

REF.: EJECUTA ACUERDO DEL CONSEJO DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO QUE APRUEBA CIRCULAR QUE INCORPORA NUEVO ARCHIVO NORMATIVO DE CUENTAS CON PROVISION DE FONDOS Y TARJETAS ASOCIADAS Y MODIFICA OTRAS NORMAS QUE SE INDICAN.

SANTIAGO, 26 de febrero de 2024 RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2052

### **VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 5° N°1 y 18, 20 N°3, 21 N°1 y 67 del D.L. N°3.538, que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en los artículos 35 N° 7 y 82 de la Ley N°18.840 Orgánica Constitucional del Banco Central de Chile; en el artículo 2° del D.F.L. N°3, de 1997, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, sistematizado y concordado de la Ley General de Bancos; en el D.F.L N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N°6.683 de 13 de octubre de 2022, que aprueba el Protocolo para la Elaboración y Emisión de Normativa Institucional; en los artículos 1 y 28 de la Normativa Interna de Funcionamiento de la Comisión para el Mercado Financiero, contenida en Anexo adjunto a la Resolución Exenta N°7.359 de 2023; y en el Decreto Supremo N°478 de 2022, del Ministerio de Hacienda; y en la Resolución Exenta N°7493 de 2023, complementada por la Resolución Exenta N°838 de 2024.

### **CONSIDERANDO:**

1. Que, el inciso 2° del artículo 2° de la Ley General de Bancos establece que la Comisión debe fiscalizar, entre otros, a las empresas cuyo giro consista en la emisión u operación de tarjetas de crédito, tarjetas de pago con provisión de fondos o de cualquier otro sistema similar a los referidos medios de pago, en la medida que éstos contraigan habitualmente obligaciones de dinero para con el público en general o ciertos sectores o grupos específicos de él.



Para validar ir a http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php FOLIO: RES-2052-24-44381-J

- 2. Que, de acuerdo al artículo 35 N°7 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, corresponde al Instituto Emisor dictar las normas a que deberán sujetarse las empresas cuyo giro consista en la emisión u operación de tarjetas de crédito o de cualquier otro sistema similar y que se encuentren bajo la fiscalización de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, hoy esta Comisión; las que en el caso de las empresas emisoras de tarjetas de pago con provisión de fondos se encuentran plasmadas en el Capítulo III.J.1.3 de su Compendio de Normas Financieras.
- 3. Que, dentro de las disposiciones contenidas en el citado Capítulo III.J.1.3, se define a una empresa emisora de tarjetas de pago con provisión de fondos como la persona jurídica establecida en el país, que emite y pone en circulación una determinada Tarjeta de Pago con Provisión de Fondos contra la apertura de dicho medio de pago, para lo cual deberá habilitar la respectiva Cuenta de Provisión de Fondos, en la cual se provisionen fondos para ser utilizados en la adquisición de bienes, el pago de servicios o la extinción de otras obligaciones de pago en las entidades afiliadas al respectivo sistema. El Emisor es el responsable en todo momento por los recursos captados cuyo saldo se registre en la citada cuenta.
- 4. Que, en el Título II del mencionado Capítulo, se indica que todos los Emisores de Pago con Provisión de Fondos, cualquiera que sea su naturaleza, deberán comunicar a la Comisión, en la forma y oportunidad que esta instruya, las decisiones que adopten en materia de emisión y operación de Tarjetas, considerando, al menos, la modalidad de operación que se decida utilizar de acuerdo a lo señalado en el numeral 5 del Título I del Capítulo III.J.1, la o las marcas de Tarjetas comprendidas en dichas actividades, los mecanismos para el suficiente resguardo del funcionamiento del sistema de pagos contemplados en los contratos con dichas entidades, y si su utilización tiene cobertura nacional o internacional, según corresponda.
- 5. Que, de conformidad a lo dispuesto en el Título IV, numeral 9. del Capítulo III.J.1.3 del citado Compendio del Banco Central de Chile, los Emisores deberán informar a la Comisión las transacciones y operaciones, ingreso y retiro de dinero del sistema, como también los saldos globales asociados a las distintas transacciones efectuadas con las Tarjetas, entre otros antecedentes que la Comisión solicite.
- 6. Que, esta Comisión, acorde a las atribuciones que le son conferidas por los numerales 1 y 18 del artículo 5° del Decreto Ley N°3.538 de 1980, y a lo establecido en el artículo 82 de la Ley N°18.840, Orgánica Constitucional del Banco Central de Chile, se encuentra facultada para dictar las normas para la aplicación y cumplimiento de las leyes y reglamentos, y para ejecutar las resoluciones que adopte el Consejo del Instituto Emisor; además de poder establecer la forma, plazos y procedimientos para que las personas o entidades fiscalizadas presenten la información que la ley les exija enviar a la Comisión para el Mercado Financiero.
- 7. Que, en la actualidad no se cuenta con un archivo normativo específico que deban remitir los emisores bancarios y cooperativas de ahorro y crédito de tarjetas de pago con provisión de fondos, como sí ocurre con las empresas emisoras no bancarias de tales medios de pago, que proporcionan información a través del archivo P71, que se pretende sea eventualmente reemplazado por el nuevo reporte.
- 8. Que, corresponde al Consejo ejercer la facultad de dictar las circulares y demás normativa que se requiera conforme al N°3 del artículo 20 del Decreto Ley N° 3.538 de 1980.
- 9. Que, de acuerdo con la misma norma, la normativa que imparta el Consejo de la Comisión deberá contener los fundamentos que hagan necesaria su dictación, incluyendo una definición adecuada del problema que se pretende abordar, la justificación de la intervención regulatoria, la evaluación del impacto de dicha regulación, así como aquellos estudios o informes en que se apoye, en los casos que corresponda o sea posible. Además, el referido numeral establece que dicha normativa deberá ser objeto de una consulta pública.
- 10. Que, en virtud de lo anterior, el Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero, mediante acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N° 364, del 2 de noviembre, ejecutado mediante Resolución Exenta N°8415 de 13 de noviembre de 2023, acordó poner en consulta pública a contar del día de su



- publicación y hasta el 6 de diciembre de 2023, ambas fechas inclusive, la propuesta de nuevo archivo normativo de tarjetas de pago con provisión de fondos para bancos, cooperativas de ahorro y crédito y emisores no bancarios, contenida dentro de su pertinente informe normativo.
- 11. Que, a partir del proceso de participación se recibieron comentarios de la industria que han motivado la introducción de ajustes a la propuesta.
- 12. Que, en mérito a lo expuesto, el Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero, en Sesión Ordinaria N°379 de 15 de febrero de 2024, acordó aprobar la Circular que incorpora nuevo archivo normativo de Cuentas con Provisión de Fondos y Tarjetas Asociadas para bancos, cooperativas de ahorro y crédito y emisores no bancarios, y modifica el Manual de Sistemas de Información para Bancos, la Circular N°1 de Empresas Emisoras de Tarjetas de Pago No Bancarias y la Circular N°108 de Cooperativas de Ahorro y Crédito, contenida en su respectivo informe normativo.
- 13. Que, en lo pertinente, el artículo 28 de la Normativa Interna de Funcionamiento de la Comisión para el Mercado Financiero señala que: "dichos acuerdos podrán llevarse a efecto aun cuando el acta en que deban constar no se encuentre suscrita por todos los comisionados presentes en la Sesión. Para estos efectos, se emitirá por el Ministro de Fe un certificado del acuerdo, el cual se citará en la resolución que lo formalice". En virtud de lo anterior, se emitió el certificado de 15 de febrero de 2024 suscrito por el Sr. Secretario, donde consta el referido acuerdo.
- 14. Que, conforme lo dispuesto en el inciso séptimo del artículo 3° de la Ley N°19.880 y del N°1 del artículo 21 del referido Decreto Ley N°3.538, corresponde a la Presidenta de la Comisión ejecutar y dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero.

### **RESUELVO:**

**EJECÚTESE** el acuerdo del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero, adoptado en Sesión Ordinaria N°379, del 15 de febrero de 2024, que aprueba la Circular que incorpora nuevo archivo normativo de Cuentas con Provisión de Fondos y Tarjetas Asociadas para bancos, cooperativas de ahorro y crédito y emisores no bancarios, y modifica el Manual de Sistemas de Información para Bancos, la Circular N°1 de Emisoras de Tarjetas de Pago No Bancarias y la Circular N°108 de Cooperativas de Ahorro y Crédito, contenida en su respectivo informe normativo, cuyo texto completo se encuentra adjunto a esta resolución y que se entiende forma parte de la misma.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

SOLANGE MICHELLE BERSTEIN JÁUREGUI PRESIDENTE

COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO







# **INFORME NORMATIVO**

Nuevo archivo normativo sobre Cuentas con provisión de Fondos y Tarjetas Asociadas - post Consulta Pública

Febrero 2024

www.cmfchile.cl



Para validar ir a http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php FOLIO: RES-2052-24-44381-J

### I. Introducción

El Banco Central de Chile (BCCH) a través del Capítulo III.J.1.3, sobre Emisión de Tarjetas de Pago con Provisión de Fondos de su Compendio de Normas Financieras, indica que todos los Emisores de Pago con Provisión de Fondos, cualquiera que sea su naturaleza, deberán comunicar a la Comisión, en la forma y oportunidad que esta instruya, las decisiones que adopten en materia de emisión y operación de Tarjetas, considerando, al menos, la modalidad de operación que se decida utilizar de acuerdo a lo señalado en el numeral 5 del Título I del Capítulo III.J.1 del citado compendio, la o las marcas de Tarjetas comprendidas en dichas actividades y los mecanismos para el suficiente resguardo del funcionamiento del sistema de pagos contemplados en los contratos con dichas entidades.

Con el objetivo de recabar información detallada sobre estos aspectos y otros relevantes en materia de emisión de Tarjetas de Prepago, es que esta Comisión propone crear el siguiente archivo normativo aplicable a emisores bancarios, cooperativas de ahorro y crédito y emisores no bancarios de este instrumento financiero.

# II. Objetivo de la propuesta normativa

La presente normativa tiene como objetivo la creación de un archivo especializado en Cuentas de Provisión de Fondos (CPF) y Tarjetas de Prepago de modo tal que permita monitorear el desarrollo de este mercado, junto con supervisar algunos elementos regulados por el BCCH y que están enunciados en el numeral 9 del título IV del Capítulo III.J.1.3. Se busca medir nivel de actividad de este instrumento, calculado a partir de nuevas emisiones de tarjetas y flujos de estas; revisar los tipos de apertura que se están realizando de este instrumento; analizar los usos como medios de pago; entre otros elementos.

# III. Diagnóstico y marco normativo vigente

El diagnóstico es que las tarjetas con provisión de fondos han aumentado notoriamente su actividad en los últimos años. El nivel alcanzado hace necesario contar con archivos especializados en la materia en lo que respecta a emisores bancarios, además de cooperativas de ahorro y crédito, entidades que no cuentan con un archivo particular con información detallada como la que se propone contemplar en el nuevo reporte, el que, además, permitirá profundizar los análisis de estos productos en emisores no bancarios.



# IV. Nuevo archivo:

CÓDIGO ARCHIVO: P72

NOMBRE: CUENTAS CON PROVISIÓN DE FONDOS Y TARJETAS ASOCIADAS.

PERIODICIDAD: Mensual

PLAZO: 14 días hábiles bancarios

Debe informarse en este archivo toda la información de Cuentas con Provisión de Fondos (CPF) y sus respectivas Tarjetas de Pago, provenientes de emisores bancarios, cooperativas de ahorro y crédito y emisores no bancarios durante el mes informado, independiente si tuvo movimientos o si presenta saldo a fin de mes.

### PRIMER REGISTRO

1.	Código de la institución		9(04)
	Identificación del archivo		
	Período		
	Filler		
7'	2	Largo del registro	

- 1. CÓDIGO DE LA INSTITUCIÓN: Corresponde al código con que esta Comisión identifica a la institución.
- 2. IDENTIFICACIÓN DEL ARCHIVO: Corresponde a la identificación del archivo. Debe ser "P72".
- 3. PERÍODO: Corresponde al mes (AAAAMM) al que se refiere la información.

### **REGISTROS SIGUIENTES**

Los registros siguientes contendrán información de distinta índole, por lo cual en el primer campo de cada registro se identificará de qué información se trata, según los siguientes códigos:

<u>Código</u> <u>Tipo de registro (contenido)</u>

- Detalle de cuentas, transacciones y saldo según canal de apertura de la cuenta con provisión de fondos, modalidad de contrato, formato, tipo de tarjeta y marcas.
- Detalle de tipo de compras según canal de apertura de la cuenta con provisión de fondos, modalidad de contrato, tipo de tarjeta, marca y destino del uso de los fondos asociados.



Para validar ir a http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php FOLIO: RES-2052-24-44381-J

# Detalle de cuentas, transacciones y saldo según canal de apertura de la cuenta con provisión de fondos, modalidad de contrato, formato, tipo de tarjeta y marcas

1.	Tipo de registro	9(02)
2.	Rut del titular de la CPF	.R(09)VX(01)
3.	Rut del titular o adicional de la tarjeta	R(09)VX(01)
4.	Número de identificación de la CPF	
5.	Número de identificación de la tarjeta	X(30)
6.	Estado de la CPF	
7.	Estado de la tarjeta	
8.	Canal de apertura de la CPF	9(02)
9.	Clase de titular de la CPF	9(02)
10.	Tipo de tarjeta	9(02)
11.	Titularidad de la tarjeta	9(02)
12.	Recargable	
13.	Formato de tarjeta	
14.	Marca de la tarjeta	9(02)
15.	Modalidad de contrato de la tarjeta	9(02)
16.	Número de abonos en la CPF en el mes	
17.	Monto de abonos en la CPF en el mes	9(14)
18.	Número de transacciones (cargos) en la tarjeta en el mes	9(12)
19.	Monto de transacciones (cargos) en la tarjeta en el mes	9(14)
20.	Número de transacciones (cargos) en la CPF sin pasar tarjeta en el mes	59(12)
21.	Monto de transacciones (cargos) en la CPF sin tarjeta en el mes	9(14)
22.	Saldo disponible a fin de mes	
	Largo del registro	

### Definición de términos

- 1. TIPO DE REGISTRO:
  - Corresponde al código que identifica el tipo de registro. Debe ser "01".
- 2. RUT DEL TITULAR DE LA CPF:
  - Corresponde al RUT del titular de la Cuenta de Provisión de Fondos.
- 3. RUT DEL TITULAR O ADICIONAL DE LA TARJETA:
  - Corresponde al RUT del titular o adicional de la tarjeta. Si esta es innominada, complete con ceros.
- 4. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CPF:
  - Corresponde al código interno de identificación asignado en forma única por el emisor de la tarjeta a la cuenta de provisión de fondos.
- 5. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA TARJETA:
  - Corresponde al código interno de identificación asignado en forma única por el emisor de la tarjeta a la tarjeta. El número de identificación que aquí se informe debe ser distinto al PAN u otro número de identificación similar que permita obtener información adicional del cliente.



### 6. ESTADO DE LA CPF:

Corresponde a la condición de la cuenta al cierre del mes informado

- 01 Abierta
- 02 Bloqueada

### 7. ESTADO DE LA TARJETA:

Corresponde a la condición de tarjeta al cierre del mes informado

- 01 Vigente
- 02 No Vigente

### 8. CANAL DE APERTURA DE LA CPF:

Identifica el canal a través del cual se abrió la cuenta de provisión de fondos, codificado según:

- 01 Sitio Web
- 02 Aplicación móvil
- o<sub>3</sub> Vía Telefónica
- 04 Otros medios remotos
- 05 Apertura presencial

### 9. CLASE DE TITULAR DE LA CPF:

Indica si el contrato de apertura fue celebrado con persona o empresa, codificado según:

- 01 Persona Natural
- 02 Persona Jurídica

### 10. TIPO DE TARJETA:

Identifica su asociación a la identidad de un titular específico, las tarjetas emitidas podrán ser:

- 01 Nominativa
- 02 Innominada

### 11. TITULARIDAD DE LA TARJETA:

Corresponde a la condición de tarjeta

- 01 Titular
- 02 Adicional

### 12. RECARGABLE:

Indique la condición asociada de la tarjeta informada

- 01 Recargable
- 02 No recargable

Si la tarjeta emitida es nominativa complete con ceros.



#### FORMATO DE TARJETA: 13.

Identifica el formato o soporte del instrumento, codificado según:

- 01 Digital
- 02 Física
- o<sub>3</sub> Digital y física

#### MARCA DE LA TARJETA: 14.

Corresponde al código que identifica la marca de la tarjeta de acuerdo con la codificación de la tabla 39. Si es sin marca, complete con ceros.

#### MODALIDAD DE CONTRATO DE LA TARJETA: 15.

Identifica el tipo de titular de las Tarjetas de Pagos con Provisión de Fondos establecido en los contratos, codificado según:

- o1 Tarjetas por nómina: asociadas a contratos suscritos por Personas jurídicas o Personas naturales que tenga la calidad de empresario individual en beneficio de terceros (personas naturales) individualizados en una nómina (número 2, del Título III del III.J.1.3 del CNF del BCCH)
- 02 Tarjetas contratadas directamente por el titular.

#### 16. NÚMERO DE ABONOS EN LA CPF EN EL MES:

Corresponde a la cantidad de abonos que recibió la cuenta con provisión de fondos en el mes informado. En caso de estar reportando más de una tarjeta asociada a una misma CPF, reporte el número de abonos totales de la CPF en la tarjeta titular.

#### MONTO DE ABONOS EN LA CPF EN EL MES: 17.

Corresponde a los montos totales de abonos que recibió la cuenta con provisión de fondos en el mes informado. En caso de estar reportando más de una tarjeta asociada a una misma CPF, reporte el monto de abonos totales en la CPF en la tarjeta titular.

#### NÚMERO DE TRANSACCIONES (CARGOS) EN LA TARJETA EN EL MES: 18.

Corresponde a la cantidad de cargos que se realizaron a la cuenta con provisión de fondos en el mes informado asociados a la tarjeta informada.

#### MONTO DE TRANSACCIONES (CARGOS) EN LA TARJETA EN EL MES: 19.

Corresponde a los montos totales de los cargos que se realizaron a la cuenta con provisión de fondos en el mes informado asociados a la tarjeta informada.

#### NÚMERO DE TRANSACCIONES (CARGOS) EN LA CPF SIN PASAR POR LA TARJETA 20. EN EL MES:

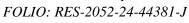
Corresponde a la cantidad de cargos que se realizaron a la cuenta con provisión de fondos que no están asociados a una tarieta en el mes informado. En caso de estar reportando más de una tarjeta asociada a una misma CPF, reporte el número de cargos totales de la CPF en la tarjeta titular.

#### MONTO DE TRANSACCIONES (CARGOS) EN LA CPF SIN PASAR POR LA TARJETA 21. EN EL MES:

5

Corresponde a los montos totales de los cargos que se realizaron a la cuenta con provisión de fondos que no están asociados a una tarjeta en el mes informado. En caso de estar reportando más de una tarjeta asociada a una misma CPF, reporte el monto de cargos totales en la CPF en la tarjeta titular.

Para validar ir a http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php



### 22. SALDO DISPONIBLE A FIN DE MES:

Corresponde al saldo disponible de la cuenta con provisión de fondos a fin del mes informado. En caso de estar reportando más de una tarjeta asociada a una misma CPF, reporte el saldo total de la CPF en la tarjeta asociada al titular de la cuenta.

Detalle de tipo de transacciones (cargos) según canal de apertura de la cuenta con provisión de fondos, modalidad de contrato, tipo de tarjeta, marca y destino del uso de los fondos asociados

Tipo de registro		9(02)
Tipo de transacción	•••••	9(02)
Canal de apertura de la CPF	•••••	9(02)
Clase de titular de la CPF	•••••	9(02)
Tipo de tarjeta	•••••	9(02)
Titularidad de la tarjeta	•••••	9(02)
Recargable	•••••	9(02)
Formato de tarjeta	•••••	9(02)
Marca de la tarjeta	•••••	9(02)
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
	Tipo de transacción  Canal de apertura de la CPF  Clase de titular de la CPF  Tipo de tarjeta  Titularidad de la tarjeta  Recargable  Formato de tarjeta  Marca de la tarjeta  Modalidad de contrato de la tarjeta  Tipo de operación  Número de transacciones en el mes  Monto de transacciones en el mes	Tipo de transacción Canal de apertura de la CPF Clase de titular de la CPF Tipo de tarjeta Titularidad de la tarjeta Recargable Formato de tarjeta. Marca de la tarjeta. Modalidad de contrato de la tarjeta Tipo de operación Número de transacciones en el mes Monto de transacciones en el mes Filler Largo del registro.

### Definición de términos

### 1. TIPO DE REGISTRO:

Corresponde al código que identifica el tipo de registro. Debe ser "02".

### 2. TIPO DE TRANSACCION:

Identifica si la transacción está asociada a una operación donde se utiliza la tarjeta o si fue realizada directamente a través de la CPF

- 01 Con Tarjeta
- 02 Sin Tarjeta

### 3. CANAL DE APERTURA DE LA CPF:

Identifica el canal a través del cual se abrió la cuenta de provisión de fondos, codificado según:

- 01 Página Web
- O2 Aplicación móvil
- o<sub>3</sub> Telefónica
- Otros medios remotos
- o5 Apertura presencial



Para validar ir a http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php

### 4. CLASE DE TITULAR DE LA CPF:

Indicará si se trata de contratos con personas o empresas, codificado según:

- 01 Personas Naturales
- 02 Personas Jurídicas

## 5. TIPO DE TARJETA:

Identifica su asociación a la identidad de un titular específico, las tarjetas emitidas podrán ser:

- 01 Nominativa
- 02 Innominada

Si informó "02" en el campo "Tipo de transacción" rellene con ceros.

### 6. TITULARIDAD DE LA TARJETA:

Corresponde a la condición de tarjeta

- 01 Titular
- 02 Adicional

Si informó "02" en el campo "Tipo de transacción" rellene con ceros.

### 7. RECARGABLE:

Indique la condición asociada de la tarjeta informada

- 01 Recargable
- 02 No recargable

Si informó "02" en el campo "Tipo de transacción" rellene con ceros. Si informo "01" en el campo "Tipo de transacción" y adicionalmente "01" en el campo "tipo de tarjeta de pago con provisión de fondos", rellene el presente campo con ceros.

### 8. FORMATO DE TARJETA:

Identifica el formato o soporte del instrumento, codificado según:

- 01 Digital
- 02 Física
- o3 Digital y física

Si informó "02" en el campo "Tipo de transacción" rellene con ceros

### 9. MARCA DE LA TARJETA:

Corresponde al código que identifica la marca de la tarjeta de acuerdo con la codificación de la tabla 39. Si es sin marca, complete con ceros.

Si informó "02" en el campo "Tipo de transacción" rellene con ceros.



Para validar ir a http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php

### 10. MODALIDAD DE CONTRATO DE LA TARJETA:

Identifica el tipo de titular de las Tarjetas de Pagos con Provisión de Fondos establecido en los contratos, codificado según:

- Tarjetas por nómina: asociadas a contratos suscritos por Persona Jurídica o Persona Natural que tenga la calidad de empresario individual en beneficio de terceros (personas naturales) individualizados en una nómina (número 2, del Título III del III.J.1.3 del CNF del BCCH)
- O2 Tarjetas contratadas directamente por el titular

### 11. TIPO DE OPERACIÓN:

Indicará el tipo de operación reportada asociada a la Cuenta con Provisión de Fondos:

- O1 Compras de bienes y servicios
- Recaudación, pagos por cobros de servicios, sin contrato automático de pago asociado
- o3 TEF a otras Instituciones
- O4 TEF dentro de la Institución, a un producto distinto de Prepago
- o5 TEF dentro de la Institución, a otra cuenta de Prepago
- o6 Pago automático de cuentas
- o7 Giros en caja o en cajeros automáticos
- O8 Cargos por mantenciones, de administración de la CPF o por el uso de las tarjetas
- oo Otros

### 12. NÚMERO DE TRANSACCIONES (CARGOS) EN EL MES:

Corresponde a la cantidad de cargos realizados en la cuenta con provisión de fondos en el mes informado.

### 13. MONTO DE TRANSACCIONES (CARGOS) EN EL MES:

Corresponde a los montos totales de los cargos realizados en la cuenta con provisión de fondos en el mes informado.



Para validar ir a http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php

8

FOLIO: RES-2052-24-44381-J

# CARÁTULA DE CUADRATURA

El archivo P72 debe entregarse con una carátula de cuadratura cuyo modelo se especifica a continuación.

MODELO	
Institución:	
Información correspondiente al mes de:	
Código:Archivo: P72	
Número de registros informados	
Número de registros con código 01 en el campo 1	
Número de registros con código 02 en el campo 1	



# V. Evaluación de impacto

La información que será recopilada mediante este archivo será de gran importancia para la CMF. Primero, permitirá monitorear el desarrollo de este producto en el caso de emisores bancarios y cooperativas de ahorro y crédito, información que la CMF actualmente no posee de forma pormenorizada. Por otro lado, el nivel de detalle de este archivo permitirá profundizar también los análisis de emisores no bancarios. La incorporación del archivo servirá principalmente para las labores del área de supervisión de la Comisión, no obstante, también será utilizada por las direcciones de estudios, estadísticas, regulación prudencial y conducta de mercado.

Para los reportantes la información se considera como básica del negocio, por lo que se estima debería estar disponible para todos los efectos prácticos. Por otro lado, el nivel de desagregación considerado implica un bajo nivel de tratamiento de las bases de datos, lo que se traduce en menos errores y menos horas humanas en la construcción del respectivo reporte. Considerando que, de todas maneras, es necesario alguna implementación tecnológica para construir el archivo respectivo, incluimos un periodo de desarrollo de al menos 5 meses para emisores bancarios y cooperativas, y un plazo mayor para emisores no bancarios.

Finalmente, el objetivo de la CMF es publicar series asociadas a este reporte, por lo que se espera que será también de gran utilidad para el mercado y su mejor comprensión del desarrollo de este instrumento.

# VI. Plazo de implementación

Para el caso de emisores bancarios y cooperativas de ahorro y crédito la primera entrega del archivo será a partir de junio de 2024. Para el caso de emisores no bancarios de tarjetas de prepago el archivo entrará en vigor en septiembre de 2024.

### VII. Otras consideraciones

Este nuevo archivo modifica la Circular N°1 EMPRESAS EMISORAS DE TARJETAS DE PAGO NO BANCARIAS, específicamente su anexo N°5:

Información estandarizada que deben enviar las empresas que emitan tarjetas de pago con provisión de fondos:

	Tarjetas asociadas		
Archivo P72	Cuentas de Provisión de Fondos y	Mensual	14 días
Archivo Ao2	Acreencias y caducidad	Mensual	9 días
Archivo A01	Cuentas de provisión de fondos	Mensual	14 días
			bancarios)
			(hábiles
Código	Nombre	Periodicidad	Plazo

Adicionalmente, este nuevo archivo se incorporará al Manual de Sistema de Información (MSI) de bancos y modificará la Circular N°108 de cooperativas.

Cuando este archivo este plenamente operativo, considerando adecuados niveles de calidad, se comenzará un proceso de simplificación de otros archivos normativos que dejarían de ser

idos para el caso de emisores no bancarios.

Para validar ir a http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php

FOLIO: RES-2052-24-44381-J

# Anexo 1: Resultados de la consulta pública

En la consulta pública realizada entre el 14 de noviembre y el 6 de diciembre de 2023 se recibieron comentarios de cinco entidades. Se explican a continuación dos ajustes que surgen de la revisión de estos antecedentes junto a una modificación adicional.

Tabla: Comentarios Consulta Pública

Comentario	Solución
Existen operaciones o usos de las cuentas que	Se crearon en el registro 1 los campos:
no pasan por una tarjeta	NÚMERO DE TRANSACCIONES (CARGOS) DE LA CPF SIN PASAR POR LA TARJETA EN EL MES
	MONTO DE TRANSACCIONES (CARGOS) DE LA CPF SIN PASAR POR LA TARJETA EN EL MES
	los cuales permiten informar transacciones directas de la CPF.
	Adicionalmente, para el registro 2 fue necesario crear la variable:
	TIPO DE TRANSACCION.
	que captura si el uso pasa por la tarjeta o no.
Existen CPF que pueden tener más de una tarjeta	Para estos efectos agregamos una instrucción donde para aquellos campos que no dependen de la tarjeta, sino solo de la CPF, el valor se repita en cada tarjeta informada.

### Ajustes adicionales:

De manera adicional incluimos el siguiente cambio:

1. Se cambió el nombre del archivo a "Cuentas con Provisión de Fondos y Tarjetas Asociadas". Esto ya que el sentido del archivo es capturar información tanto del producto financiero (CPF) como de sus tarjetas.



Para validar ir a http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php FOLIO: RES-2052-24-44381-J 11





REGULADOR Y SUPERVISOR FINANCIERO DE CHILE



Para validar ir a http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php FOLIO: RES-2052-24-44381-J